CONCEPTO TÉCNICO No. CT-4668

1. GENERALIDADES

Localidad	19 – Ciudad Bolívar
UPZ	69 – Ismael Perdomo
Barrio	Sierra Morena
Dirección	Dg 70 Sur No. 56 - 56
Nombre del proyecto	**U.P.A. SIERRA MORENA**
CHIP	AAA0020HBZM
Manzana Catastral	MANZANA 88 LOTE – 02
Fecha de Visita	12 de enero de 2007
Área (Ha)	0.18
Solicitante	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Población beneficiada	Población del barrio Sierra Morena
Tipo de Amenaza	Remoción en Masa

Como parte del plan de apoyo interinstitucional del distrito, la Secretaría Distrital de Salud, S.D.S., ha solicitado a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAE, definir la necesidad de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No. 227 de 2006), para los proyectos de ampliación y obras nuevas, de dicha entidad, localizados en zonas de amenaza media y alta por remoción en masa , según el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.

De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el proyecto "U.P.A. SIERRA MORENA", se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa (Figura No. 1).

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se realiza considerando los diferentes criterios relacionados en la Tabla No 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006 y en numeral No. 2 de dicha resolución en los que se definen los alcances para los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa.

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

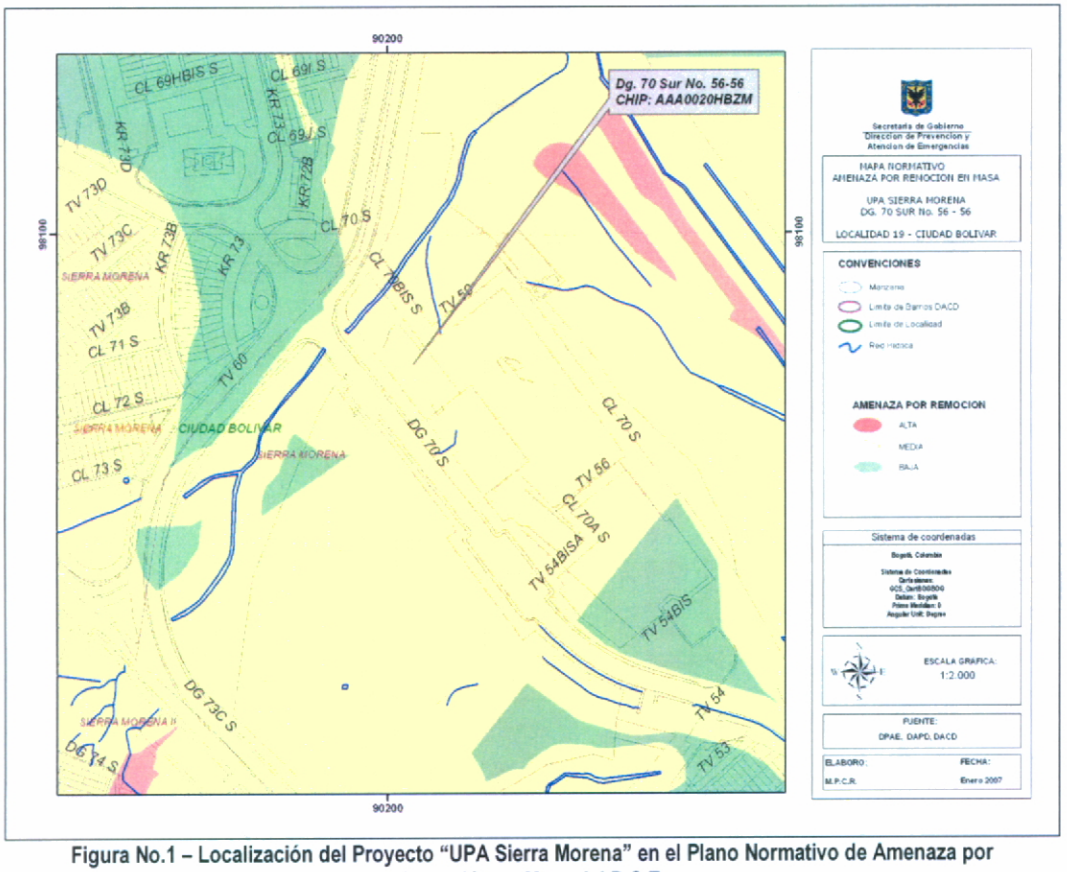

Figura No.1 – Localización del Proyecto "UPA Sierra Morena" en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del P.O.T.

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente Concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No. 227 de 2006).

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

3. ANTECEDENTES

El barrio Sierra Morena fue legalizado mediante el acto administrativo No. 1126 de 18 de diciembre de 1996; dada la fecha de emisión del Acto Administrativo, la DPAE no emitió Concepto Técnico de Riesgo para el trámite de legalización. Consultando éste acto administrativo de legalización, el barrio Sierra Morena no presenta restricciones de uso del suelo asociada a la condición de amenaza por remoción en masa.

Una vez consultada la información existente en la entidad, no se registraron documento técnicos, registros de eventos o emergencias relevantes, relacionados con procesos de remoción en masa, que involucre directamente el sector objeto del presente concepto.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría Distrital de Salud, en el predio localizado en la Dig 70 Sur No. 56-56, de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra la UPA Sierra Morena del Hospital de Vista Hermosa I Nivel, donde se tiene proyectado realizar la adecuación y/o ampliación de sus instalaciones físicas (ver fotografías No. 1 y 2).

Para el desarrollo del presente concepto no se tuvo conocimiento del tipo o propuesta de intervención para el desarrollo de las obras proyectadas.

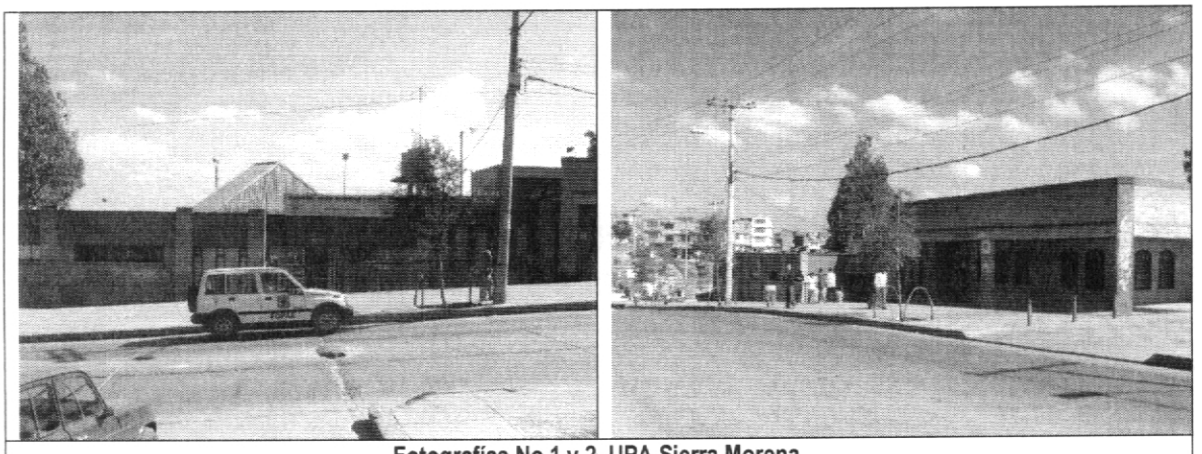

Fotografías No.1 y 2. UPA Sierra Morena.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

El centro de atención médica se encuentra sobre un terreno con pendiente cercana al 5%, consolidado, con vías vehiculares pavimentadas y redes de servicios públicos básicos. En el sector sureste del centro médico se encuentra el centro de educativo distrital C.E.D. Sierra Morena.

El sector noroccidental del predio visitado está limitado por una quebrada intermitente, que en el momento de la visita no presentaba flujo y estaba provista de una cobertura de pastos de bajo porte, junto con algunas especies arbustivas (ver fotografías No.3 y 4). En inmediaciones de la quebrada se observan diferentes tipos de depósitos antrópicos, constituidos principalmente por escombros de construcción.

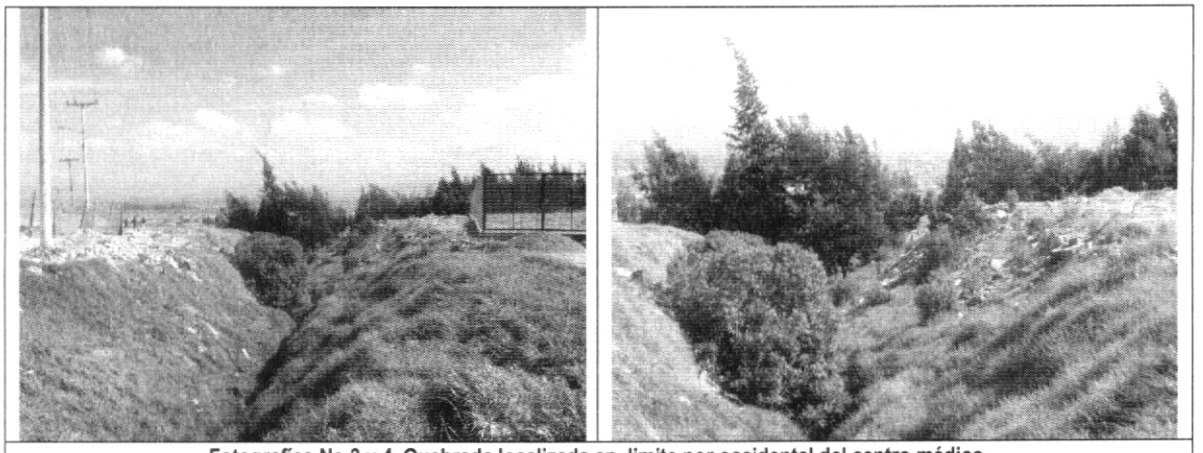

Fotografías No.3 y 4. Quebrada localizada en limite nor occidental del centro médico. En las márgenes de la quebrada se observan escombros de construcción.

En el límite nor oriental del predio se encuentra un lote vacío, en el que superficialmente se observan rellenos antrópicos, constituyendo un terreno plano (Ver fotografía No.5).

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co



Fotografía No.5. Lote ubicado en la parte posterior de la U.P.A. Sierra Morena Costado nor oriental.

Desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre rocas de origen Cretaceo - Terciario (Maestrichtiano Superior a Paleoceno Inferior), denominado Formación Guaduas Conjunto Inferior (KTgi), que según el estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno para diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C., Estudio Geológico (Ingeocim, FOPAE, 1998), los materiales corresponden a arcillolitas grises oscuras. Superficialmente se observaron rellenos antrópicos.

Es importante indicar que en el momento de la visita no se observaron evidencias de procesos de inestabilidad en el área de implantación del proyecto; sin embargo, cerca de la margen derecha de la quebrada y en el lote vacío ubicado en la parte posterior del centro médico, se observaron procesos incipientes de erosión superficial.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico se considera que para el mejoramiento de la infraestructura de "U.P.A." Sierra Morena localizada en la Dg 70 Sur No. 56 - 56 de la Localidad de Ciudad Bolivar, **NO SE REQUIERE** adelantar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa para la zona del proyecto, de acuerdo con lo definido en la Resolución 227 de 2006; por otra parte esto no exime al constructor responsable del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente, Código de Construcción, Resolución de Legalización, etc.).

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, la DPAE recomienda la realización de un estudio geotécnico y de cimentaciones que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Colombiana de Construcciones Sismoresistentes NSR-98 y en especial lo establecido en el título H de la misma. Dicho estudio debe contemplar, la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño de las medidas de

estabilización correspondientes; para los cortes que se puedan generar, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos. El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del sitio de implantación y de su entorno, lo cual es competencia del responsable del proyecto.

Por la cercania del proyecto a una quebrada, se recomienda revisar la delimitación, condiciones y restricciones establecidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB para la zonas de Ronda y la Zonas de Manejo y Preservación Ambiental de esta fuente hídrica, debido a que la EAAB es la entidad competente de la definición y por consiguiente de la afectación de las zonas de Ronda y las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental, de los cuerpos de Agua localizados en el Distrito Capital y de esta manera garantizar que las actividades de urbanismo que se desarrollen no afecte, la red hídrica del sector.

Elaboró	**LUIS ALFREDO GONZÁLEZ MORANTES** Ingeniero Civil MI(c) Geotecnia M. P. 25202102039 CND	
Revisó	**CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo Conceptos Técnicos	
Aprobó	**GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ** Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	**DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora	

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co